

señalado, se remitiran para su aprobacion, diuina. A ha ven estado esperando la Resolucion de V.S. del modo, que se habia de girar el Departamento. esta fue en primero de Junio, con Resbeto, á que estaba pendiente el nuevo ajuste de encabezamiento, por cuyas Razones, hasta aquel tiempo se estubo en inacción, y desde dicha Resolucion se ha estado trabasandose el asunto, por lo que, suplica esta Villa á V.S. Vendidam. te se sirva suspender todo procedimiento, en inteligencia, que luego que vengan dichos Caudales sin perdida de instante se activara la cobranza con el mayor vigor, y se hagan las demas con la mayor puntualidad. á cuya contestacion acompañara Testimonio de este Decreto.

Bino -- Diose cuenta á este Ayuntamiento de la R. Instruccion de Consolidacion de Vales, en la qual se establece lo conveniente para exigir el impuesto temporal sobre consumo de Bina su fha. Treinta y uno de Julio ultimo con el Decreto, puesto á continuacion por el Excmo. Gobernador en el dia de Ayer veinte y tres, y enterada la Villa acordó que consiguiente á el traslado, que esta conferido á el Excmo. Indico Real sobre el Particular se le pase dicha Instruccion para q. sobre todo diga lo q. estime mas util y beneficios á este comun de Vecinos y cosecheros, y en su vista al mismo fin este Ayuntamiento acordara lo conveniente.

Taxon. -- Viose un Memorial presentado por Juan de la Fuente, y Ramon de Paez Abastecedores del Taxon á esta Villa en q. ha con presente varios Particulares sobre el que fabrica Juan Clemente Martinez presentando una muestra del de este, y otra del que hacen los mismos y enterada la Villa; acordó dar su comision á los Señores D. Juan Bautista Martinez duengo, y D. Josef Salazar y Maldonado Procurador Indico Real, á quienes se les entregue dicho Memorial para que sobre su contenido hagan los reconocimientos, y demas, que tengan por oportuno, y dando cuenta, se acordara lo conveniente.